

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Retransmisiones alámbricas e inalámbricas.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Bélgica

ORGANISMO: Tribunal Supremo

FECHA: 25-6-1982

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: ANTEQUERA HERNÁNDEZ, Ricardo A.: *“Las obras audiovisuales en las transmisiones por satélite y en la televisión por cable”*, en el libro-memorias del III Congreso Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. Montevideo, 1997. Tomo 1, p. 498.

OTROS DATOS: Alfa Films

SUMARIO:

“... el artículo 11 bis 1 del Convenio de Berna reconoce exclusivamente al autor el derecho de autorizar, por una parte, la radiodifusión o la comunicación pública de su obra y, por otra parte, toda comunicación pública por hilo o sin hilo, hecha por organismo distinto del de origen; que tales disposiciones no crean presunción alguna de que el autor, que autoriza una ejecución o una comunicación pública concede también su consentimiento para la comunicación pública de la misma obra por otro organismo que el de origen”.